

**Archivo Municipal
de
VILLANUEVA DEL FRESNO**

Código de referencia : ES.06154.AMVF/2.1//5.4

Título : Protocolos notariales

Fecha(s) : 1735

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : [28 hojas]

Nombre del Productor : Escribanías de Villanueva del Fresno

Notas : 56 imágenes

Pillamuba del fumo. Año 21535

Al fin esta labolla
de las escrituras
ay en el registro

Escritos de escrituras

no
ss.

W. Ann. 21. Aragón



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



Y Resuervo. Y Anura N. sup. el punto con todas las
vidades. Houdonoy Coup se amandado con los D. au
videntes. Y conta de no poder pedir. Pasa, ni no de
nor. El punto. Y los en Mill N. por un gran caso. Y
sida pensado o no pensado. Al hilo, o latina, sobra
lo y renuncio la ley del lugar. Y de la ley en un
morun. Y de mas. Y le puda en serbi. Y aprobada
en cuyo testu. Qui lo dixo. O borge. Y firmo. Con otros.
Adm. Con renuncion y renun. Y todas las leyes.
favor. Y de no. Y de no. Y de no. Y de no. Y de no.
ella; siendo testigos. Sebastiau Sanchez Barranco, D.
Juan. Sanchez. Y Vinoco, Y Juan. Lovato, Not. de esta
Villa. Y de no. Y de no. Y de no. Y de no. Y de no.
Conocios. Y de no. Y de no. Y de no. Y de no. Y de no.

Alonso Garcia
de no. Y de no.

Dn Juan de Vera

Ante m. E

Joseph fernandez de no. Y de no.



POAMEX

LANDA DE EXTREMADURA

DELLO QUARTO VENT
MARAVILLA, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Manuel de la Cruz
1735

Valga por de comunis paco habido en el ... y la multitud ...

1723



Para efectos de ...

3

SEMO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO.

en ... de ...

En nombre de ... todo ... como ... natural ... de ... y ...

Lo primero encomiendo su alma a ...

Las mudas y legados en el consentimiento
de el leuante de mudas, acciones y que tocan
pertinencia, o que en tocar y pertenencia en qual
nombre y distincion por sus bienes heredados de los
ellos a los otros un dos legados para que un mudo
por sutador y curador, con tubacion de fensas
y por el mucho amor y trabajo a Ana Sebastianica de la trinidad
mi hijo, la esposa, dote y compra en el quinto de mi
bien, después de pagado el funeral y entierro;
y porate todo tanto otros qualquier testamto mandado
legados, poder para tutar, y qualquier otra cosa
disposicion, y antes de este aya hecho, por palabra
o por escrito para que no valgan en hayon su
entierro, como fuera de el, salvo en el
otro, si es mi voluntad, si se por un testamto o
de otro en la forma y manera a lugar en el.

Alas mandas forzoras mando lo a costumbre de con
desito, y aparte, de la accion y trabajo a mi bien en
mi bien, asi lo digo, y otorgo en el villa de
Pillan del ferno, en diez y siete dias de mes de
diciembre de mill e setecientos e treinta e siete
do testigos Ofra. de alar, osuna y Salvan pascual.
Otra. Levato de ella y en el ferno lo buyate
de alar. de Seavada, y ante papet de oficio. tubica
do de el. como de el. por no haberlo de pen
te mi, m. de oficio. causa de el. de oficio. de oficio.
Contra, y lo primo =

D. Manuel Joseph
D. Juan de Stragon
56



Para despachos de este cuartel.

**SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.**



COMEX

AVIA ESTRELLA

Palza propo del de adun... p... de... p... de...

data despachada de oficio...

6

225



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO

Señor... de...

no de... de...

Don... Poderoso...
por... esta escritura...
tub como... Calderon...
da cuando enfermo pero en mi libe...
na... natural...
cura...
tu...
Quedo lo demas...
y...
de...
como...
se...
obra...
luna...
logro...
Nuestro...
pasos...
fu...
dent...
dom...
pult...
que...

BOAMEX

tuu ami uñeno cura Sachuyfau N. dos Sarr
dotes, 2.ª una paga N. uñeno horcho, 2.ª as de
2.ª ~~...~~ si fura ora N. uñe et subref.
una nra de grupo p. res. Con Dija N. de res. uñe
2.ª mandando sediga por mi alma N. uñe mi sag
serada de de illa la parte conu. p. 2.ª por la coten
na de uñat. 2.ª las bestas por los Sarrdorey
2.ª nra albarcas de p. uñe

Por las ammas benditas mando se digan tres
nras teradas por penitencia, malamp. 2.ª dos diez
por cargos de conuiccion de uñe al 2.º. 2.ª uñe
bne. Una, 2.ª uñe al N. uñe de uñe guarda.

Declaro me debe de Sal. medicina N. uñe de uñe
lada, fura de uñe. 2.ª. p. uñe de uñe y le dige
el otorgarse p. el Rey

Declaro tengo q. la marino Sarr N. de uñe
2.ª mando se apuste con el N. uñe de uñe y de uñe
Declaro me debe de Joseph N. uñe de uñe
mas N. 2.ª mando se le debe

Declaro no debo nada a N. uñe de uñe p. uñe
si p. uñe de uñe de uñe uñe

Declaro es mi Casado N. uñe de uñe uñe
con m. 2.ª uñe de uñe uñe uñe
hijo a Lorenzo Calderon = 2.ª. Case con el N. uñe
muser braga N. uñe llamado Sal. de la uñe
con q. por muerte de N. uñe de uñe p. uñe de uñe
2.ª no le debo nada

From his for N. uñe de uñe de uñe de uñe
con uñe de uñe. 2.ª los mandos de uñe de uñe



Para despachos de oficio quincenal

SELLO QVARTO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO



POAMEX

LINIA DE EXTREMADURA

Alonso Rodriguez de... el forero de...
la congregacion de... de la... de la...
de... de la... de la... de la...
de la... de la... de la... de la...

... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...

... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...

... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...

... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...

... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...

... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...

... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...

... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...

... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...
... de la... de la... de la...

- 1 Juan de Soria Jurado ^{ro}
 asu labor al número folio — 04
- 2 Juan Joseph de Lora ^{ro}
 nada su testamento — 03
- 3 - Pedro Chamorro suborler — 05
- 4 - Juan Calderon N. de Millorlada ^{ro} ² — 06
- 5 - Blas Gonzalez Substant. ^{ro} — 08

De manera que son los testam^{to}s que estan en este p^{to}.
 uno, y los mas en papel de oficio cubricado por un
 este tiempo estar siguiendo pleyto, en la chancilleria
 de Granada, sobre mi oficio. No haberme puesto
 exposicion del artañun del P. por Caya Lavonay
 fue por los testamentos.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, including the word "Copia"]

[The main body of the page contains several lines of very faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the leaf.]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

10

11

La virtud de este pagare al Sr. Don Alonso
Sancho de Roxas, Señor de las Ventas de este estado,
de para el día quince de Enero próximo veniente
20 # Sueros de P. Los mismos en que se ajustado
me a amoldado cho. el fruto de Millotas del
Millar de la Hesta, para comprar Montañura, Pasa
de las Condicionnes que sean observadas en los d. antes
de ser; Villanueva del Guano, y Robicumbre grande
de Mili Sueros de venta Pleno de

Son 300 # con

Manuel de los rios

Handwritten text, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting it was written on the reverse side and bled through. The ink is dark and the paper shows signs of age and wear.

Handwritten signature or name, possibly "Antonio de..."

Handwritten text, possibly a date or reference number, such as "1600..."

+
 Lo este pagare a el D^o J^o Antonio Garcia de las yaras ad
 mixion trado de las Ar^{as} de este estado y aca el dia
 quinze de mayo del año proximo venidero qua no vier
 los a V^{ra} los diez mos que se agur todo con
 P^o el futo de belleros del millar de Rabito y aca la
 presente mo ta aca Villa nueva del p^o no 20 de
 de 11 de 135 Manuel J^o Garcia

Lo 2 1002 V^o



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

13
Señalada para pagar a Sr. D. Honorato
en do de Noxas, Adm^o de las Ventas de este estado, para el
día quince de henaro proximo sin Lira # Int^o de
los mismos en que e afutado y me a emendado dho^s,
para la p^{te} de Montaura, el Puerto de Melotas de l'Alde
sevilla del Monte, Cancha de Arqueta, baxo los Con
diciony de los emendam^{to}s, afutados en los d^{tes} de
llamada del Puerto de Octubre Jurura de P^o, de Mill de
terrenos de Jurura de P^o

Son D. D. P^o

Josep de M. y J. de

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 17th or 18th century. The text is written on aged, yellowed paper with some staining.]

[Handwritten signature or name, possibly 'J. de...']

[Handwritten signature or name, possibly 'Don...']

14

Por este pagamos Honoros fir. Gomez 2
Du. Mu. Soutale por de esta al. r. jul
Alonso Sando a roves Adamo Las vent
tas de este estado para el dia quenta
Hen. proximo bin de pto Dormit 2 Qu
tron euros N. f. los mismos en f. emos que
tado 2 nos a arrendado Dhos. el fructo
de Mellos de Millor de los Algarbes
para la ptes Montanera y a de cumplir
en fin de Dic. de este a. P. Ma. fha. 2
ala paga de la refu. de Cant. Ladu
obligamos a todo de forma como ari
mismo aguardar 2 cumplir todas las con
dicionas que el arrendam. de Dho fructo se
an obraba de ventura de estos 2 proxi
mos pasados. P. y a. el fructo 2 de tubre quin
te de Mill. Sim. y treinta Muro de D. por
nos e bor firmar 2o el dho fir. Gomez lo
hizo a mi cargo Du. Soutale N. de esta
Dha. 2

Don 20 de Mayo de 1774 A. J. Ciego + Juan Gomez

Juan Antonio Gonzalez

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]

Damos Nosotros Joseph Lopez de la Seda
 Sr. Maria Ortiz de la Seda Sr. que por este pa
 garon a Sr. Don Alonso Larrido de Roxas
 Sr. de los tentas de este estado para el dia quin
 ce de Abril proximo siguiente un mill e ochon
 tos de Rs. Los mismos en feros afestado. 2
 nos a arrendado dnos. el fero de Dilotas
 de los Millares de la Rancia de los para la
 pusura Montanera y de cumplir fero de
 Sr. de la Seda de la fha. de la paga de la
 fero de la Cantidad no obligamos en total
 forma, Como asi mismo a guardar 25.
 Cumplir todas las condiciones, que el
 arrendam. de dno fero sea observado y
 escrutado en los 2 proximos pasados de
 Cada uno de los dos no obligamos a pagar
 por mitad los dnos mil e ochon. Rs. y
 por no saber firmar de Sr. Maria Ortiz de
 la Seda ante Sr. Don Domingo de la Seda Sr.
 Sr. de Bumbo Sanchez Barranco presen
 te de Sr. de la Seda de la fero en el
 dia 2 de Septiembre de 1780. y firmados de

Sr. de Bumbo Sanchez Barranco
 Sr. de la Seda de la fero
 Sr. de la Seda de la fero
 Sr. de la Seda de la fero

DEPARTAMENTO
 DE SALUD

POANEX

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

Por este pagare al Sr. Don Alonso Jarama de ...
 Adm. de las Ventas de este estado para el dia
 de su nacimiento de Cuero pro. buendero # Quatro Mill
 de los mismos en q e ajustado me a arrend
 de do a hor. el punto de Pelotas a los Millares
 de Moncarde y Zamorra y la pres. montana
 que ade cumplir en fin de Dic. de este año de
 la fha de Malaga de la referida Cantidad
 me obligo en toda forma como asimismo a
 guardar y cumplir todas las Condiciones q
 en el arrendam. a dicho punto se an observado y
 escriturado en los d. pro. para. deellan. de
 fues y sobre punto de Santa Sever y fruso de ...

Don J. D. Lopez Juan Garcia

de la ...
 ...
 ...
 ...
 ...

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Ennos los otros Blas Gonzalez y Pedro
 Gomez de esta N. que por este pagamos
 al Sr. Alonso Landa de Novas Indias de este
 Estado, para el dia quise de luego proximo
 ben dero de San Mill de los rios los mismos en finos a pes
 tado, enos a enudado el fruto de las botas de la
 Derra de las Situatas, para la p^{te} Monta
 nera que ade Cuenp^{te} en fin de D^o de este
 año de la fha. La paga de la referida canti
 dad nos obligamos a toda forma Como asi
 mismo a guardar y Cuenp^{te} todas las Condicio
 nes que se acordaron de dho fruto Sean obser
 vado y executado en los d^{os} proximos pasa
 dos y por la verdad lo firmo el Sr. Landa y por
 el que futuro Landa lo firmo de Blas
 Landa de esta N. de Villanueva del fruto metido
 a quise de d^o de San Mill de los rios y firmo
 el Sr. Landa y Pedro Gomez

Sr. Juan Wood

Auxilio de Indias

1

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name at the bottom of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date, with a horizontal line below it.]

19
Por este pagare al Sr. don M^ouise Gamido de
losas Adm^o. de las Ventas de este estado, para el
dia quince de enero proximo buendia off. Mill^o.
que los mismos en q^o e^o apurado, Ime a^o arrendado
dho. el fructo de dho. de las Lapas,
para la p^oer. montaveras y a de cumplir fin
de dho. de este d. de Mat^o. Talapaga de la
Luz de la Cautidad me obligo^o en toda forma
Como asi mismo aguardar y cumplir todas
Las Condiciones que en el arrendam^o. de dho
fruto Sean observadas, y escriturados en d.
proximos pasados: Villan^o. del fructo 2^o de octubre
Luz de don M^ouise Gamidos y Juana de
Cota

SON D^o S^o S^o

Martin Gamido

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

[Faint handwritten signature or name, possibly "M. de ..."]

[Faint handwritten signature or name, possibly "M. de ..."]

10

Por este pagaré del tenor siguiente y firmado de Rojas Ad
ministrador de las Rentas de este Estado para el día quince de
enero próximo venidero Mil D quinientos y CXXV. en los mis
mos en que he a Justado y me ha rendido el Jefe de Be
notas del millar de las Haciendas para la renta montañesa
que a de cumplir en fin de diciembre del año de la fecha
La suma de la dicha Cantidad me obligo en toda forma
Como Asimismo Aguada y Cumplir todas las Condicio
nes que en el Arrendamiento de dicho año se han observa
do y se observan en los años próximos para de Villanueva
de Guzman ochobis quince de Mil y quinientos y treinta y cinco

1000 500.000

Joseph Hernandez
Espinar

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference number.]

21

Por este pagan al Sr. D. Florencio Gamero de No. das
Adm. de las Rentas de este estado, para el dia gano
re de hien. proximo bien dno. # Mill 200000
P. de los mismos enf e apuntado, que me a arreun
dado el fuso de Millones de los Millares de
Arreun. # Habiera para la p. m. m. m. m.
sa que ade Cumplir en fer. de Div. de la casa. P. de
la fha. en esta forma: # Mill 200000 P. por el
arreun. # Los quinientos restantes por la tra
bienda, que cubre de Compromiso, los referidos
Mill 200000 P. La paga de ellos me oblijo
en toda forma, como asi mismo aguardar
Cumplir todos Las Condiciones que se han
dado de otro fuso Sean observados y se critu
rado cubre a proximos pasados, y el
fuso 2 de octubre Lun. de # Mill 200000 P.
Su. # Su. #

Son # D. #
W. Am. #

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name, possibly "Don Juan de..." followed by a flourish.]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or date.]

Doy fe y foy que el Sr. Don Alonso Garcia de Rojas Ad
 ministrador de las Rentas deste Estado para el dia quin
 ze de Enero proximo Benideno Cuatro Mil ochocien
 tos y cincuenta y un con lo mismo en que la Suada y
 me ha arrendado el Puerto de Vellotas de los millares
 de Casua. Por, haue de pagar la mitad de la Ramia
 Alta para taguente montañesa que ade Camp lía
 en fin de diciembre. Deste año de la fecha en esta forma
 dos Mil y doscientos los de Casua Por Mil y Cu
 años y otros por el de de pesos y los Mil ochocientos y
 cincuenta. Restantes por la mitad de la Ramia Al
 ta que entodo Congonen los de pesos Cuatro Mil
 ochocientos y cincuenta. Lo qual yo el Sr. me obli
 go en toda forma. Con asimismo Aguardar y Cum
 plir todas las Condiciones que en el Arrendamiento
 de este Puerto sean observadas y cumplidas en los a
 ños proximos para los Villanueva de Puerto y
 de quince y Mil ochocientos y cinquenta y cinco a.

Ten 48850. Lo Don

y yo el Sr. Don Alonso Garcia de Rojas



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name.]

10482050

24

Por este pagare al Sr. Juan Maria Garrido de Torres
Adm^{or} de las Rentas de este estado, para el dia
quinze de Hen. proximo sus dichos Juan Mill y
quatrocientos R^{os}. Los mismos en q^e es ajustado
me a arrendado dho^s. el fruto de Villotas de
los Indios de Vicos, Quiguillo y Lurab para
la p^{te} de Montaura que ade Cumplir en fin de
Diciembre de este a. de la fha: en esta forma; los Indio
y Lurab^{tos} p^{te} Vicos y Quiguillo. Los Indio rentan
tu por la p^{te} y q^ento de Compuera Los dho^s
Juan Mill y quatrocientos y alapaga de ellos me
obligo en toda forma Como asi mismo a gu
andar y Cumplir todas Las Condiciones q^e en
el arrendam^{to}. de dho^s fruto Sean observadas y
escrituradas en los a. proximos pasados. Pagan
octubre quinze de Mill S^{tes}. y Sueldo de
Zento de

son 30200 R^{os}

Donito Sanchez
Barranca

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the page.]

Lo que se pagare al Sr. Don Alonso Carrasco de Roxas
 Adm^o de las Rentas de este estado para el dho^o gamin
 re de Enero proximo buendero. Mill e doientos R^o
 y los mismos en y e ajustado que se asen la de el
 fues de Pillatas de la D^{ca} del Union de Guadia
 na para la presente montanera, que a de cumplir
 en fin de Dic^o de este año de la fecha, y a la paga de
 la referida Cantidad me obligo a toda forma
 como asi misma a guardar y cumplir todas las
 Condiciones, que en el arrendam^{to} de dho^o fues o
 sean o de mada de sustruado en los años proximos
 pasados, y Pillamada del fues y de octubre quince
 de Mill e doientos y Quince y cinco R^o
 Don Juan de Balaz
 D^{ca} de la D^{ca} de Galbana

Don Alonso Carrasco
 de Roxas



[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a historical document or letter.]

26

Lo este pagare al Sr. Don Alonso Lami de Roxas
Adm^o de las rentas de este estado, para el dia quin-
te de Mayo proximo veniente de Mill^o e quinientos
d^{os} p^{os}. Los mismos en f^o ajustado que a^o asenta-
do el fecho de Villota de Al Mullar de las Porque-
ras para la puente montanera que ade cum-
plir en f^o de Div. de este año de la fha. Toda
paga de la referida cantidad me obligo a toda
forma, como así mismo aguardar e cumplir
todas las condiciones que en el amudam^{to} de
dho fecho sean observadas, e en el de auto,
e f. proximos pasados, Villanueva de Guzman
e Octubre de once e siete sin^{to} y treinta e
cinco a^o

Son 40500 R^{os} / M^o Diego
Benavente

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten signature or name.]

Por este pagare al Sr. Don Juan Camacho de Torres
 Admin. de las Rentas de este estado, para el dia quinze
 de Mayo proximo venidero, Sres. Juan de S. Pedro los mi
 mos en qe ajustado y me a arrendado el fin
 to de Millotas del Millar del Almoncal para la
 presunte Montana, y en adic cumplir fue de D. de
 este d. de la fha, yala paga de la referida conti
 dad me obligo en toda forma, como asi mismo
 aguardar y cumplir todas las condiciones y con
 dicionam. de dho finca sean observados y
 cumplidos en los d. proximos pasados. Pilla me
 ba del finca y octubre quinze de Mayo de
 los y de usura y de usura y de usura

Don D. D. Juan

Dña de Alvarado

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name.]